



Año CXI

Panamá, R. de Panamá lunes 31 de agosto de 2015

Nº
27857-A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
Resolución de Gabinete Nº 85
(De martes 25 de agosto de 2015)

QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE TARIFAS DE LOS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS CALIFICADOS EMITIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JD-003-2015 DE 02 DE JULIO DE 2015

CONSEJO DE GABINETE
Resolución de Gabinete Nº 86
(De martes 25 de agosto de 2015)

QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL, ENTRE EL MUNICIPIO DE PANAMÁ Y ROLA DISTRIBUCIÓN Y PROMOCIONES, S.A., PARA LA REALIZACIÓN DEL DESFILE DISNEY PANAMÁ 2015

CONSEJO DE GABINETE
Resolución de Gabinete Nº 87
(De martes 25 de agosto de 2015)

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y LIBERTAD, A EFECTOS DE HACER DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE LA LIBERTAD Y LOS DERECHOS HUMANOS

CONSEJO DE GABINETE
Resolución de Gabinete Nº 88
(De martes 25 de agosto de 2015)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A., HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.30 000 000.00)

CONSEJO DE GABINETE
Resolución de Gabinete Nº 89
(De martes 25 de agosto de 2015)

QUE AUTORIZA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO, FIRMADO EN MARRAKECH, EL 27 DE JUNIO DE 2013

CONSEJO DE GABINETE
Resolución de Gabinete Nº 90
(De martes 25 de agosto de 2015)

QUE AUTORIZA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL 29 DE ABRIL DE 2015

CONSEJO DE GABINETE
Resolución de Gabinete N° 91
(De martes 25 de agosto de 2015)

QUE AUTORIZA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, CON RESPECTO A ARUBA, HECHO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL 11 DE ABRIL DE 2015

CONSEJO DE GABINETE
Resolución de Gabinete N° 92
(De martes 25 de agosto de 2015)

QUE AUTORIZA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, HECHO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL 11 DE ABRIL DE 2015

CONSEJO DE GABINETE
Resolución de Gabinete N° 93
(De martes 25 de agosto de 2015)

QUE AUTORIZA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, CON RESPECTO A CURAZAO, HECHO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL 11 DE ABRIL DE 2015

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Decreto Ejecutivo N° 370
(De lunes 31 de agosto de 2015)

QUE DESIGNA A UN DIRECTOR DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 25

De 25 de agosto de 2015

Que aprueba el régimen de tarifas de los certificados electrónicos calificados emitidos por el Registro Público de Panamá, adoptado mediante Resolución JD-003-2015 de 02 de julio de 2015

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 7 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999, es función de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá, estructurar, reglamentar, determinar, fijar la cuantía y alterar tasas y derechos, por los servicios que preste la entidad;

Que el artículo 21 de la Ley 3 de 1999, establece que es facultad del Consejo de Gabinete aprobar el régimen de tarifas y sus posteriores modificaciones;

Que el artículo 1 de la Ley 82 de 9 de noviembre de 2012, otorga al Registro Público de Panamá, las atribuciones de autoridad registradora y certificadora raíz de firma electrónica para la República de Panamá y se modifica la Ley 51 de 22 de julio 2008, que establece el marco regulador para la creación de firmas electrónicas así como el proceso de registro y fiscalización de los prestadores de servicios de certificación de firmas electrónicas en el territorio de la República de Panamá;

Que el artículo 2 de la Ley 82 de 9 de noviembre de 2012, el Registro Público de Panamá, dentro de sus funciones podrá certificar, prestar y ofrecer la firma electrónica, la firma electrónica calificada, el servicio de sellado de tiempo, el de archivo y conservación de mensajes de datos y otros servicios complementarios, así como cobrar tasas por ofrecer estos servicios, cuyos montos y procedimiento de cobro serán determinados en el reglamento;

Que el artículo 44 del Decreto Ejecutivo N.º684 de 18 de octubre de 2013, las tasas que se cobrarán por los servicios de firma electrónica, certificados electrónicos y servicios complementarios se establecerán por resolución de Junta Directiva del Registro Público de Panamá y se podrán establecer tarifas especiales para el caso de entidades públicas mediante convenio,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el régimen de tarifas de los certificados electrónicos calificados emitidos por el Registro Público de Panamá, adoptado mediante Resolución JD-003-2015 de 02 de julio de 2015.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 3 de 6 de enero de 1999, Decreto Ley N.º3 de 8 de julio de 1999, Ley 51 de 22 de julio de 2008, Ley 82 de 9 de noviembre de 2012 y Decreto Ejecutivo N.º684 de 18 de octubre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,

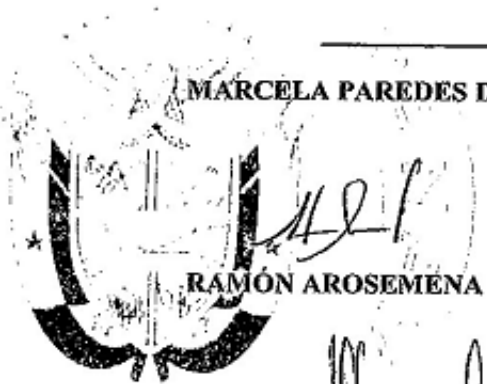


DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



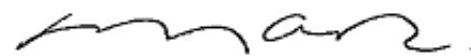
FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



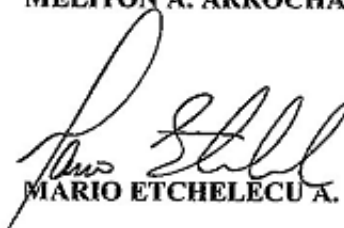
LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



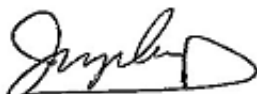
MELITÓN A. ARROCHA

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



MARIO ETCHECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,


ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,


RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente


MIREI ENDARA


ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 86 De 25 de agosto de 2015

Que autoriza la contratación, mediante el procedimiento excepcional, entre el Municipio de Panamá y Rola Distribución y Promociones, S.A., para la realización del Desfile Disney Panamá 2015

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que al Municipio de Panamá, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar servicios públicos, construir obras públicas y velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además de otras funciones asignadas por la Constitución Política de la República; y la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984;

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República, así como el artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, señala como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos;

Que la Ley de Régimen Municipal, otorga a los Consejos Municipales; la facultad de regular la vida jurídica del Municipio a través de Acuerdos, dentro del marco de la citada Ley;

Que mediante el Acuerdo N.º95 de 30 de junio de 2015, el Consejo Municipal de Panamá, autoriza al señor alcalde del distrito de Panamá, a solicitar la aprobación de la contratación, mediante el procedimiento excepcional, con la empresa Rola Distribución y Promociones, S.A., y una vez cumplidos los requerimientos de Ley y las aprobaciones de rigor, suscribir el contrato de servicios para la realización del evento Desfile Disney Panamá 2015;

Que la contratación con la empresa Rola Distribución y Promociones, S.A., se da en virtud de que la misma es Licenciataria autorizada en la República de Panamá, con la representación y aval de Buena Vista International Inc., para presentar el evento Disney;

Que la contratación con la empresa Rola Distribución y Promociones, S.A., para la realización del Desfile Disney Panamá 2015, es por un monto de tres millones setecientos treinta y cinco mil balboas con 00/100 (B/.3 735 000.00) más ITBMS, para lo cual la Alcaldía de Panamá, lo ha incluido en su presupuesto 2015 y 2016;

Que de acuerdo al artículo 64 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, el anuncio de intención del procedimiento excepcional de contratación del Desfile Disney Panamá 2015 con la empresa Rola Distribución y Promociones, S.A.;

Que transcurrido el término de publicación, antes citado, exigido por el Texto Único de la Ley 22 de 2006, se emitió certificación que no presentaron otros interesados en proveer el servicio requerido;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, la evaluación y aprobación de las contrataciones, mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen los tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), le corresponden al Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la contratación, mediante el procedimiento excepcional, entre el Municipio de Panamá y la empresa Rola Distribución y Promociones, S.A., para la realización del Desfile Disney Panamá 2015, por un monto de tres millones setecientos treinta y cinco mil balboas con 00/100 (B/.3 735 000.00) más ITBMS.

Artículo 2. Autorizar al alcalde del distrito de Panamá, para que firme el Contrato descrito en el artículo anterior.

Artículo 3. Todas las erogaciones que se hagan en virtud de la presente Resolución de Gabinete deberán estar fiscalizadas por la Contraloría General de la República y requerirán de su refrendo.

Artículo 4. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 1 del artículo 62, artículos 63, 64, 65 y 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



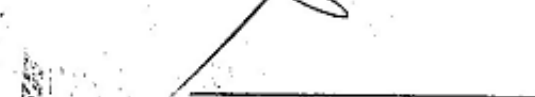
**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



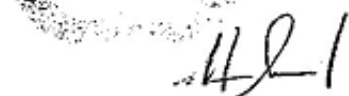
DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



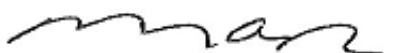
FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUÍS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio e Industrias,



MELITÓN A. ARROCHA

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



MARIO ETCHECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

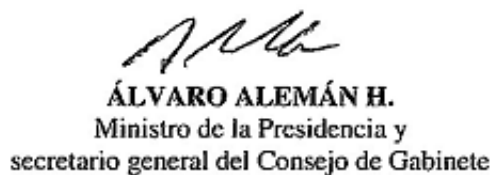


RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente,



MIREI ENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 87 De 25 de agosto de 2015

Que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para suscribir Convenio Marco de Cooperación con la Fundación Democracia y Libertad, a efectos de hacer donación para la construcción y funcionamiento del Museo de la Libertad y los Derechos Humanos

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, creó el Ministerio de Economía y Finanzas, como una fusión de los ministerios de Planificación y Política Económica y Hacienda y Tesoro, estableciendo sus funciones y competencias de planificación y política económica; la programación de las inversiones públicas y la estrategia social; el diseño y ejecución de las directrices generales y las tareas específicas del Gobierno sobre Hacienda y Tesorería Nacional; la elaboración, ejecución y control del Presupuesto General del Estado; el crédito público y la modernización del Estado, así como la elaboración y ejecución de la programación financiera del Estado;

Que la Fundación Democracia y Libertad ha elevado a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas solicitud de apoyo gubernamental, a efectos de hacer realidad el proyecto Museo de la Libertad y de los Derechos Humanos: Un Museo de la Democracia, por un monto total de seis millones setecientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.6 750 000.00), para construcción y funcionamiento, a ser desembolsados en un plazo de cinco años;

Que se plantea como objetivos: proteger la dignidad y derechos de los panameños y de todo ser humano; crear una institución de docencia ciudadana que enaltezca los valores cívicos, la participación ciudadana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos; fortalecer a Panamá como destino turístico, ya que con el Museo de la biodiversidad, se crea un eje museístico en Amador; colocar a Panamá a la vanguardia de países con "museos de conciencia", dedicados a que la ciudadanía aprenda las lecciones de su pasado y proyectar internacionalmente a la luz de la promoción y observancia de los Derechos Humanos, el concepto de democracia plena y el principio de libertad, por lo que el museo será una referencia en el ámbito interamericano e internacional;

Que la Fundación Democracia y Libertad es una persona jurídica vigente, conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita a folio N.º31676 (M) del Registro Público de Panamá, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno a través de Resuelto P.J. 002-PJ-02 de 05 de enero de 2010;

Que la Fundación Democracia y Libertad se encuentra debidamente inscrita en el registro de organizaciones autorizadas para recibir donaciones deducibles para efectos del Impuesto sobre la Renta por la Dirección General de Ingresos a través de la Resolución N.º201-2608 de 16 de marzo de 2011 y a la fecha se encuentra al día en el Informe de Donaciones Recibidas;

Que la Fundación Democracia y Libertad es propietaria de la finca 331034, inscrita al documento digitalizado 1924203, de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público de Panamá, donde se construirá el proyecto;

Que a través del Acta de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de la asociación sin fines de lucro Fundación Democracia y Libertad, de 13 de julio de 2015, se autorizó la celebración del Convenio Marco con el Ministerio de Economía y Finanzas y se facultó al presidente de la Fundación, para negociar los términos, celebrar y suscribir el Convenio a nombre de la Fundación;

Que el artículo 5 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, señala que las sociedades, las asociaciones, las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y demás entes que reciban fondos y bienes públicos o que reciban donaciones del Estado o de Estados extranjeros u organismos internacionales con fines públicos, quedarán sujetos a las disposiciones de esta Ley y a las normas en materia de control y fiscalización de bienes y fondos públicos y demás normas públicas, siempre que se trate de tales fondos y bienes públicos;

Que el artículo 96 de la precitada Ley, establece que las donaciones se tramitan por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de las entidades o dependencias públicas o asociaciones sin fines de lucro. En el caso de estas asociaciones, para realizar en dichos bienes actividades de interés nacional o social comprobado. La donación será aprobada por la autoridad competente, según se describe en el numeral 6 del artículo 2 de esta Ley, por la cuantía del bien;

Que de conformidad al citado numeral 6 del artículo 2 de la Ley 22 de 2006, corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las donaciones que sobrepasen los tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00);

Que la República de Panamá es suscriptora de sendos convenios en materia de derechos humanos, como es la Convención Americana de Derechos Humanos, adoptada a través de la Ley 15 de 28 de octubre de 1977;

Que el proyecto es de vital importancia, se constituye en una institución dedicada a celebrar la promoción y observancia de los derechos humanos, la libertad y la democracia; en un puente de entendimiento entre generaciones y entre distintos segmentos de la sociedad, por lo que sus fines son eminentemente de carácter social, trascendiendo aspectos educativos, históricos, culturales y de adcentamiento de valores, tan necesarios en nuestro tiempos, presentes y futuros;

Que luego de realizar un análisis de la solicitud, su alcance, así como de la documentación que la respalda, tomando en consideración los fundamentos jurídicos aplicables al caso, cumpliendo con todos los requisitos que exige la legislación vigente y atendiendo al interés nacional del proyecto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación con la Fundación Democracia y Libertad, persona jurídica vigente y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita a folio N.º31676 (M) del Registro Público de Panamá, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno a través de Resuelto P.J. 002-PJ-02 de 05 de enero de 2010, a efectos de realizar donación para la construcción y funcionamiento del Museo de la Libertad y los Derechos Humanos, por un monto de seis millones setecientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.6 750 000.00), a ser desembolsados en un plazo de cinco años.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir los desembolsos de que trata la donación que se ejecutará a través del Convenio Marco que se aprueba suscribir a través del artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete. Para el caso de los desembolsos en la presente vigencia fiscal, el Ministerio de Economía y Finanzas, tramitará el traslado de partida correspondiente de los recursos consignados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con los procedimientos establecidos para tales efectos en ejecución de las normas de administración presupuestaria.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; numeral 6, artículo 2 y artículos 5 y 96 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,

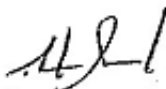


DULCEIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



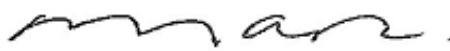
FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



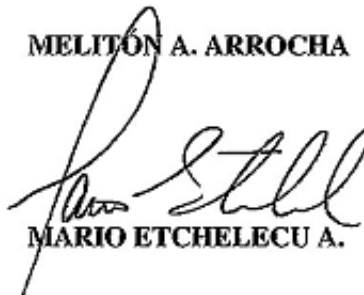
LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



MELITÓN A. ARROCHA

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



MARIO ETCHECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

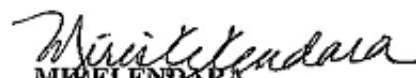
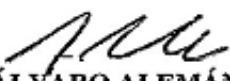
El ministro para Asuntos del Canal,


ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,


RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente


MIREI ENDARA
ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

Consejo de Gabinete

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 88 De 25 de agosto de 2015

Que aprueba un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2015, con asignación a favor del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., hasta por la suma de treinta millones de balboas con 00/100 (B/.30 000 000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Aeropuerto Internacional de Tocumen S.A., ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional a su Presupuesto de Inversiones para la vigencia fiscal 2015, por la suma de treinta millones de balboas con 00/100 (B/.30 000 000.00);

Que este crédito adicional tiene como propósito incorporar recursos al Presupuesto de Inversiones de la presente vigencia fiscal, para financiar las necesidades de las infraestructuras e instalaciones de la vigencia 2015;

Que esta acción se fundamenta en lo que dispone el artículo 289 de la Ley 36 de 2 de diciembre de 2014, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2015, que establece que las instituciones públicas presentarán las solicitudes de créditos adicionales al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual evaluará y elaborará el proyecto de Resolución de Gabinete. Cuando el proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable; posteriormente, junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que la fuente de financiamiento de este crédito proviene de los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2014, depositados en la cuenta bancaria 10000078568 del Banco Nacional de Panamá;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 23 de julio de 2015, según consta en la nota CENA/CRED-015 de 23 de julio de 2015, emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2015, con asignación a favor del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., por la suma de treinta millones de balboas con 00/100 (B/.30 000 000.00), y la Contraloría General a través de la nota

Núm.5295-15-DMySC-Cont. de 30 de julio de 2015, emitió consideración favorable a la viabilidad financiera y la conveniencia del presente crédito adicional,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de treinta millones de balboas con 00/100 (B/.30 000 000.00), con asignación a favor del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.

Artículo 2. El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete se destinará a financiar los siguientes gastos:

	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
	TOTAL	B/.30 000 000.00
Inversión		<u>B/.30 000 000.00</u>
Infraestructuras e Instalaciones		B/.30 000 000.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, serán con cargo a la siguiente fuente de ingresos:

	<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
	TOTAL	B/.30 000 000.00
Ingresos Corrientes		
	Saldo en Caja y Banco	B/.30 000 000.00

Artículo 4. La fuente de financiamiento proviene de los saldos bancarios, al 31 de diciembre de 2014, depositados en la cuenta bancaria 10000078568 del Banco Nacional de Panamá.

Artículo 5. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 6. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 286, 287, 288 y 289 de la Ley 36 de 2 de diciembre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



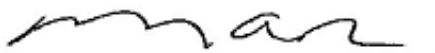
FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUÍS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio e Industrias,



MELITÓN A. ARROCHA

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente,



MIREI ENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 89 De 25 de agosto de 2015

Que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, firmado en Marrakech, el 27 de junio de 2013

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 25 de agosto de 2015, la ministra de Relaciones Exteriores presentó el proyecto de Ley Que aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, firmado en Marrakech, el 27 de junio de 2013 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la ministra de Relaciones Exteriores para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, firmado en Marrakech, el 27 de junio de 2013.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCINDO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



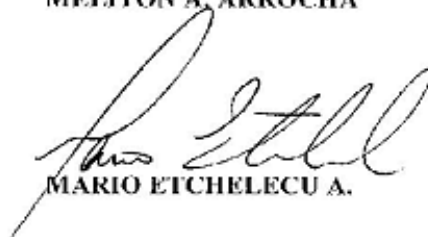
LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



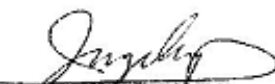
MELITÓN A. ARROCHA

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



MARIO ETCHECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,


ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

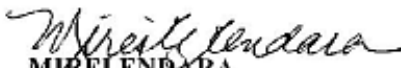
El ministro para Asuntos del Canal,


ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,


RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente


MIREITENDARA
ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 90 De 25 de agosto de 2015

Que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que aprueba el Tratado de Extradición entre la República de Panamá y la Federación de Rusia, suscrito en la ciudad de Panamá, el 29 de abril de 2015

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 25 de agosto de 2015, la ministra de Relaciones Exteriores presentó el proyecto de Ley Que aprueba el Tratado de Extradición entre la República de Panamá y la Federación de Rusia, suscrito en la ciudad de Panamá, el 29 de abril de 2015 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la ministra de Relaciones Exteriores para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que aprueba el Tratado de Extradición entre la República de Panamá y la Federación de Rusia, suscrito en la ciudad de Panamá, el 29 de abril de 2015.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



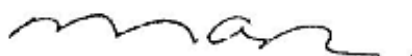
FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



MELITÓN A. ARROCHA

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



MARIO ETCHECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

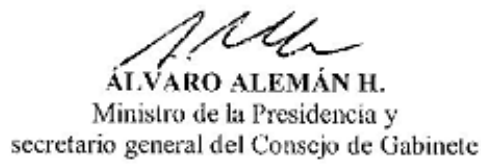


RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente



MIREI ENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 91 De 25 de agosto de 2015

Que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que aprueba el acuerdo de transporte aéreo entre la República de Panamá y el Reino de los Países Bajos, con respecto a Aruba, hecho en la ciudad de Panamá, el 11 de abril de 2015

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 25 de agosto de 2015, la ministra de Relaciones Exteriores presentó el proyecto de Ley Que aprueba el acuerdo de transporte aéreo entre la República de Panamá y el Reino de los Países Bajos, con respecto a Aruba, hecho en la ciudad de Panamá, el 11 de abril de 2015 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la ministra de Relaciones Exteriores para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que aprueba el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República de Panamá y el Reino de los Países Bajos, con respecto a Aruba, hecho en la ciudad de Panamá, el 11 de abril de 2015.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



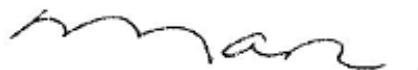
FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



MELITÓN A. ARROCHA

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



MARIO ETCHECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente



MIREI ENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 92 De 25 de agosto de 2015

Que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República de Panamá y el Reino de los Países Bajos, hecho en la ciudad de Panamá, el 11 de abril de 2015

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 25 de agosto de 2015, la ministra de Relaciones Exteriores presentó el proyecto de Ley Que aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República de Panamá y el Reino de los Países Bajos, hecho en la ciudad de Panamá, el 11 de abril de 2015 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la ministra de Relaciones Exteriores para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República de Panamá y el Reino de los Países Bajos, hecho en la ciudad de Panamá, el 11 de abril de 2015.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).



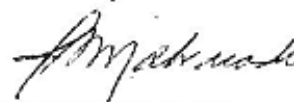
JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDEO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



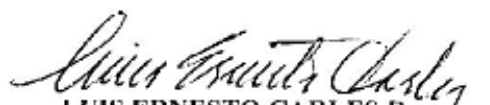
RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



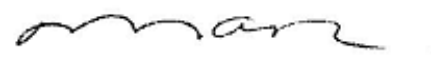
FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



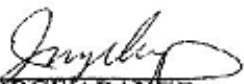
MELITÓN ARROCHA

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


JÓRGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,


ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,


RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente


MIREL ENDARA


ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 93 De 25 de agosto de 2015

Que autoriza a la ministra de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que aprueba el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República de Panamá y el Reino de los Países Bajos, con respecto a Curazao, hecho en la ciudad de Panamá, el 11 de abril de 2015

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 25 de agosto de 2015, la ministra de Relaciones Exteriores presentó el proyecto de Ley Que aprueba el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República de Panamá y el Reino de los Países Bajos, con respecto a Curazao, hecho en la ciudad de Panamá, el 11 de abril de 2015 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la ministra de Relaciones Exteriores para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que aprueba el Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República de Panamá y el Reino de los Países Bajos, con respecto a Curazao, hecho en la ciudad de Panamá, el 11 de abril de 2015.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete a la ministra de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIBIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



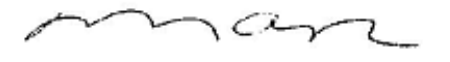
FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



MELITÓN A. ARROCHA

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

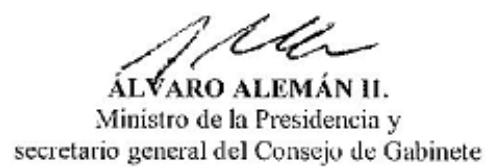


RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente



MIREL ENDARA



ÁLVARO ALEMÁN II.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO N.º 370
De 31 de Agosto de 2015

Que designa a un director de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.º 52 de 30 de abril de 2008, que adoptó el Texto Único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, modificado por el Decreto Ley 2 de 22 de febrero de 2008, establece que la Superintendencia de Bancos, contará con una Junta Directiva que actuará como máximo órgano de consulta, regulación y fijación de políticas generales de la Superintendencia y que estará compuesta por siete directores con derecho a voz y voto;

Que el artículo 10 del precitado Decreto Ejecutivo dispone que los directores ejercerán sus cargos por un término de ocho (8) años, prorrogables por una sola vez, por igual período;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 96 de 30 de junio de 2006, se designó a **JORGE ALTAMIRANO**, como miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, por el término de ocho (8) años;

Que el periodo para el cual fue nombrado **JORGE ALTAMIRANO**, se encuentra vencido, por lo que se hace necesario realizar la designación correspondiente;

Artículo 1. Designese a **JOSÉ DÍAZ SEENAS**, portador de la cédula de identidad personal N.º 3-37-591, por el término de ocho (8) años, como director de la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Trinta y uno (31)* días del mes de *Agosto* de dos mil quince (2015).


JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República


DULCIDIO DE LA GUARDIA
Ministro de Economía y Finanzas

